



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27671

03/09/2025

77907

AUTOR/A: GARCÍA GOMIS, David (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

Las medidas implementadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para prevenir, evitar, minimizar y/o canalizar las agresiones a profesionales penitenciarios son las siguientes:

- Análisis de los incidentes que han derivado en agresiones a profesionales penitenciarios, con el objeto de detectar las causas, diseñar estrategias preventivas, establecer medidas que eviten nuevos episodios o minimicen el efecto de los mismos.
- Acciones formativas dirigidas a los profesionales penitenciarios, en el marco del Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y centros de inserción social, dotándoles de conocimientos que les permitan resolver los incidentes con la mayor eficacia y con el menor riesgo posible para su integridad física.
- Traslado de pautas a los consejos de dirección de los centros penitenciarios para que actualicen “la normativa y procesos de actuación” según los aspectos de mejora detectados.
- Puesta a disposición de los profesionales penitenciarios de los elementos de protección personal e intervención adecuados.
- En cada centro penitenciario: poner especial énfasis en la importancia de la observación y el conocimiento de la población reclusa por los/as profesionales penitenciarios/as, potenciación de los programas de intervención tratamental para prevenir las conductas de inadaptación que derivan en episodios



violentos, adopción de medidas de prevención con aquellos/as internos/as que hayan denotado una mayor agresividad, organización de los servicios asignados a los/as profesionales penitenciarios/as, garantizando su presencia en los diferentes departamentos durante un periodo de tiempo suficiente que posibilite el adecuado conocimiento de los/as internos/as en ellos destinados/as.

Además de las medidas anteriormente reflejadas, y en el marco del Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los centros penitenciarios y en los centros de inserción social, cuando se produce una agresión a un profesional penitenciario, las personas titulares de las Subdirecciones de Seguridad, a instancias del profesional lesionado o de oficio, analizan el incidente para adoptar las medidas preventivas oportunas con el objeto de intentar que no se reproduzcan las circunstancias que han dado lugar a la agresión.

Asimismo, se informa de que la Administración penitenciaria pone en conocimiento de la autoridad judicial todo acto que pueda tener una trascendencia penal, a los efectos oportunos.

Por otra parte, se indica que, al día de esta respuesta, 5.974 internos e internas han disfrutado de permisos ordinarios de salida propios del régimen abierto.

Durante el año 2024, 7.441 internos e internas disfrutaron permisos ordinarios de salida propios del régimen abierto. Y durante el año 2023, fueron 7.264 internos e internas los que disfrutaron de permisos ordinarios de salida propios del régimen abierto.

Finalmente, se señala que no existe, en este momento, previsión de reforma del Reglamento Penitenciario.

Madrid, 08 de octubre de 2025

